

EL COSTA-RICENSE.**SEMANARIO OFICIAL.****INVIERNO.****AFECCIONES ASTRONOMICAS.**

Sale el Sol á las 5 i 43 m.
 I se pone á las 5 i 17 m.
 Hora el dia 12 h. 17 m.
 Id. la noche 11 h. 43 m.
 Declinacion 21 g. 15 min.
 La Luna tiene 5 dias.

Toda Nacion puede conducirse con un hilo, con tal que se ate á su extremo, la esperanza i gloria de los guerreros, el pan para el labrador, la proteccion para el comercio, la consideracion para las letras i las artes, el respeto á la religion i la libertad para los filósofos.—SEGUN.

Sábado 17 San Alejo Confesor.
 Domingo 18 Santa Simbrosa.
 Lunes 19 Santas Justa i Rufina.
 Martes 20 El Tránsito de Señor San José.
 Miércoles 21 San Camilo fundador.
 Jueves 22 Santa Maria Magdalena.
 Viernes 23 San Apolinario Obispo i Mártir.

AVISO

La suscripcion á este periódico, adelantada por un año, se satisfará á razon de doce reales, de dos pesos la que se paga al fin de cada semestre, i á medio real se venderán los números sueltos.—Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

Numero 36

San José Julio 17 de 1847.

Semestre 2^o**DECRETOS.**

N. 4^o = Ministerio de Hacienda Guerra i Marina.—El Señor Presidente del Estado se ha servido dirigirme el Decreto que sigue.—“El Presidente del Estado de Costa-rica.—Atepto á la identidad de origen i vinculos de fraternidad que ligan al Estado con los demas de Centro-América, autorizado por el art^o 2^o del decreto Legislativo de 22 de Junio último.—DECRETA.—Art. 1^o Es libre de derechos de alcabala la importacion de ganado en pie procedente de cualquiera de los Pueblos Centro-Americanos.—Art. 2^o La carne salada i el jabon comun de la misma procedencia pagarán un 12 por ciento, en lugar del 30 que le señala la tarifa de 10 de Junio de 1846.—Art. 3^o Los dos artículos anteriores se estienden respectivamente al ganado, carne i jabon de la Nueva Granada, cuyas producciones gozan de los privilegios acordados á las de Centro-América, según el artículo II del tratado celebrado entre esta Republica i la de Colombia el 15 de Marzo de 1825.—Dado en la Ciudad de San José á los siete dias del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta i siete.—**JOSÉ MARIA CASTRO**—Al Jefe de Seccion encargado accidentalmente del Ministerio de Hacienda i Guerra Sr. Don Juan de Dios Zespedes.,—I por disposicion del mismo Señor Presidente del Estado, me doy la honra de comunicarlo á U. para su inteligencia i efectos consiguientes, esperando que de su recibo me dará el aviso acostumbrado.—San José Julio 6 de 1847.—**ZESPEDES.**

N. 10.—Ministerio de Relaciones i Gobernacion.—El Señor Presidente del Estado se ha servido dirigirme el Decreto que sigue.—“El Presidente del Estado de Costa-rica.—Por cuanto el Poder Legislativo ha

decretado i sancionado lo siguiente.—El Congreso Constitucional del Estado de Costa-rica.—Con presencia de la exposicion hecha en 15 de Junio del presente año por el Tribunal Supremo de Justicia.—DECRETA.—Art. 1^o Se conceden los derechos de Secretaria i multas de Cámara para la subsistencia de presos de Corte, llenándose el déficit, cuando resulte, con una mesualidad de veinte pesos del Tesoro público i con calidad de suplemento, que cubrirán las respectivas Municipalidades, cuando el estado de sus fondos lo permitan.—Art. 2^o Se autoriza al Supremo Poder Ejecutivo para que dentro del perentorio término de un año ordene la fabricacion de Cárceles en la Capital, proponiendo los medios de cubrir el presupuesto de gastos que demande la empresa.—Art. 3^o Las Cárceles en todas las poblaciones del Estado deben situarse en un lugar aislado i en contacto con el edificio del Cuartel principal.—Al Poder Ejecutivo.—Dado en la Ciudad de San José á los nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta i siete.—**José Maria Alfaro** Presidente.—**Manuel Antonio Bonilla**, Diputado Secretario accidental.—**Juan Rafael Reyes** Diputado Secretario.—Por tanto: EJECUTESE. San José Julio trece de mil ochocientos cuarenta i siete.—**JOSÉ MARIA CASTRO**—Al Ministro de Relaciones i Gobernacion Señor Don Joaquin Bernardo Calvo.,—I por disposicion del mismo Señor Presidente lo comunico á U. para su inteligencia i efectos, esperando me acuse el recibo de estilo.—San José Julio 13 de 1847.—**CALVO.**

INTERIOR.

La orden de 30 de Junio último, acordando el aumento de un real mas á cada botella de aguardiente del pais, dada á propuesta del Señor Intendente General i basada sobre lo dispuesto en el párrafo 4^o artículo

4^o del Decreto de 14 de Noviembre, es á nuestro juicio una de las medidas que reclamaba hace dias la razon, los derechos del fisco i la moral publica. El espíritu de progreso semejante á un torrente todo lo arrebató, llevando las cosas muchas veces á una altura donde no pueden sostenirse.—Los funcionarios publicos son los primeros que ceden á su poder invisible i fuerte i al abrir los ojos se hallan con urgencias i sin los medios de satisfacerlas ¿que hacen? entonces no queda otro camino que arbitrar medios que ocurran á la necesidad: son los artículos que sostienen los vicios, el primer objeto que debe fijar la atencion de los economistas para crear rentas: gravándolos se disminuye su efecto pernicioso en proporcion de la dificultad de conseguirlos. En donde los licores fermentados son muy accequibles por su barates, allí es natural que crezca el vicio con prontitud; pero concretándonos á Costa-rica la medida de sobre cargar la venta al menudeo es aun mas justa.—El precio que tenia el aguardiente del pais en los años anteriores estaba en relacion del que pagaba el Gobierno á los fabricantes, i desde que hubo que soportar mas de un tercio de aumento que los rematarios le fijaron debió tazar el precio en correspondencia de aquel aumento, como lo ha hecho ahora.—La moral publica recibirá la saludable influencia de la disminucion de la ebriedad. *J. Jasso*
 Costando una botella tres reales, solo podrán embriagarse dos, i mientras que, si vale un solo real la botella como en algunas partes, con tres reales pueden embriagarse seis, i por ultimo un medio que compran los pobres es una 6^a parte de una botella que no puede producir embriaguez.

ESTADOS DE LA REPUBLICA.

Continúa la paz i buena armonia entre los Estados de la República, i á esta fecha se haya instalada la dieta de Nacaome—Por el Estado del Salvador, han sido nombrados los Señores Sisto Pineda, Félix Quiroz i Selaya, por el de Honduras, el Sr. Coronado Chaves, i el Señor Mónico Bueso, i por el de Nicaragua el Señor Licenciado el Sr. José Sacasa i el

Sr. Dr. Maximo Jeréz.

ABASTOS.

En la República de Guatemala se ha hecho sentir de una manera mui notable la falta de granos, i parece que este mal ha sido general, no solo en estos Estados sino en otros muchos paises; pero con respecto á nosotros la carestía sufrida, no se atribuye por los conocedores á solo la falta de víveres sino á la riqueza del Pueblo, que no teniendo necesidades guarda sus cosechas para venderlas cuando mejor le parezca, i no lo dudamos, pues, esta misma causa produce todas las dificultades que se estan sintiendo, por la falta i carestias de sirvientes i jornaleros.

MEJICO.

Las noticias que hemos tenido de aquella República por la Gaceta de Guatemala alcanzan al 1º de Mayo. Despues de la derrota de Cerro-Gordo en que perdió el ejército mejicano como seis mil hombres entre muertos, heridos prisioneros i dispersos, no se veian por ningun lado recursos para contener la marcha del ejército Norte-Americano así á la Capital. El General Santa-Ana habia reunido en Orisaba mil i quinientos de los restos del ejército i esperada reunir otra fuerza, con que auxiliar á la Capital, si se sostenia, pero sin armas i sin dinero los esfuerzos parecian tan ineficaces que los ayuntamientos de Jalapa i Puebla se preparaban á recibir de paz á los invasores; habian emigrado muchas familias de estas poblaciones i de la Capital: el mismo Gobierno se proponia pasar á Atlisco.—Entre tanto, aun ocupada la Capital no se ve el término que tendra aquella lucha, pues el congreso autorizó al Gobierno para todo, menos para hacer la paz, i no encontrando los Norte Americanos con quien tratar, la idèa de sacar ventajas en un convenio que debiera finalizarlo todo, parece que se alejara por este otro motivo-se ocupaba, sin embargo el Congreso de meditar los terminos en que la Inglaterra ofrecia su mediacion.

INTERESANTE.

Refiriendose al Times de Liverpool, la gaceta de Guatemala publica la interesante noticia de haber sido nombrado por la Corte de España un Embajador para Centro-América i añade—Este es el primer reconocimiento de la independencia de nuestra República desde que se proclamó su emancipacion.

FÁBULA.

Disputaban una vez un Perro i un Gato por apoderarse de la porcion mayor de dos raciones de carne que un pródigo bodeguero les habia arrojado, á tiempo que se presenta un Mono astuto que hizo saquear á los disidentes.—Señores les dijo "yo arreglaré la cuestion: pondremos la carne en una balanza i yo daré á cada uno la porcion que le correspondia.—El Mono taimado no queria tener mucho tino, la balanza se inclinó á un lado i dió un mordisco al sobrante, i fué mucho i faltó peso; otro mordisco al otro troncho i sucedió lo mismo i otro i otro i desapareció el objeto de la disputa; que bello bocado es Centro-América para algunos Monos que quieren colocarla en la balanza i comercela á pelliscos.

Vuestro influjo es mui poderoso decia la Sorra á un Tigre que llevaba un pobre jumento arrastrando, si respondia el Tigre lo voy persuadiendo á que me siga.

TABACO.

La cosecha ha sido suficiente, pero hemos oido que no se ha celado el contrabando, como siempre, atribuyéndose á esta causa la notable cantidad de este fruto que hai en el Pueblo, i por lo que las ventas se han disminuido.

TESORO MUNICIPAL.

Esperamos ver reglamentados en el nuevo orden Municipal, todos los ramos que forman el Tesoro de cada poblacion: parece que en la capital son pingües, i que darían mucho mas si se rematasen en hasta pública, economisándose de esta manera los gastos de su coleccion.

NUMERARIO.

Por mas que digan los economistas, la falta del representante de todos los valores, que es el numerario, está dañando mucho la industria del pais—Circula segun un calculo aproximado una 6ª parte de la suma que debiera necesitarse para el cambio i es necesario pensar seriamente en aumentar i proteger el rescate de platas en la casa de moneda i en ver como se establece un banco, pues de este modo el papel moneda, ó billetes facilitará mucho los negocios.

LA CARTERA DEL PRINCIPE JAPON.

He observado decia este viajero los mayores abusos en los lugares mas alejados de la vista de los Gobiernos, he visto Aduanas convertidas en bolsas ó casas de contratacion donde se jiran letras de cambio contra el tesoro público contra el honor de los funcionarios i en favor de unos pocos; Cuanto han discurrido los ministros de Inglaterra por salvar los intereses de la hacienda contra la rapacidad, la ambicion i la codicia mercantil; cuanto han hecho los franceses con menos resultados! El caso es que la severidad de la opinion pública, la rigidez de las leyes i el inexorable fallo de los Jueces han hecho entre los Ingleses mui raros los malos ejemplos, los casos de venalidad & i hoy se puede decir que por mil empleados que hai rectos i fieles hai uno de esos que venden su honor que traicionan á su Gobierno i que tienen que esconder su cara manchada i cubierta de oprobio. Si fuese posible á todos los Gobiernos regular sus gastos i repartir la suma entre todos por contribuciones directas se resolverian con esta medida unica, muchas dificultades que pueden llamarse invencibles en la mayor parte de las Naciones Las Aduanas los Guardas, la policia de los estancos, las guarniciones, los ardidés los crímenes; cuantas desgracias que produce la insaciable codicia del oro, por esta medida quedarian excusadas; pero esta mui lejos el dia de con-

POLLETIN.

POR EL SEÑOR. ARINCOUR.

UNA BUENA NOCHE EN PARIS.

[Anécdota de 1835.]

¡Hermana mia! decia la marquesa de Ranicourt, viuda elegante i veleidosa, á su hermana la condesa de Invilliers, ¿gestais resuelta á pasar esta temporada de Carnaval sin llevar á vuestra interesante Amelia á ninguna diversion? Pues tiene diez i siete años, i ya es hora de introducirla en el mundo. Es jóven, rica i hermosa, i aun se ignora su existencia: seguramente no ha de quedar para vestir imágenes. ¿Cuándo contais casarla?

No corre prisa, respondia la marquesa con frialdad; ya pensamos en eso... el año que viene.

Pero entretanto llevad mi pobre sobrina á alguna diversion, por que aquí vive como reclusa.

Mi salud está tan quebrantada, que no tengo fuerzas para ir al baile ni al teatro, i luego los médicos me han prohibido trasnochar.—Pues entonces confiadme Amelia, al menos una vez este invierno. No me neguéis tal favor; aunque en verdad creo que lo hareis, pues una negativa me seria mui sensible. ¡Pero, mujer!... No mas que una vez—Pues lo quereis, séase. Vamos, lo prometo.

¡Gracias! ¡oh! ¡qué alegría para mi sobrina! Quiero que pase

una buena noche, una noche deliciosa, una noche de la que se acuerde toda la vida.

Ocho dias despues, Amelia de Invilliers, ebria de satisfaccion, entraba en el gabinete de su madre. Pintábase el entusiasmo en sus facciones; por la primera vez de su vida venia un peluquero á esmaltar de flores sus hermosos cabellos: en una palabra, Amelia estaba interesantísima.—¡Oh! ¡qué contenta estoy, madre mia! dice la inocente jóven, ¡qué noche tan divertida voi á pasar! ¡qué variedad de placeres! ¿No os ha dicho mi tia á donde me lleva? Al teatro, al concierto, al baile; si, de fiesta en fiesta, madre mia.

Es demasiado, hija mia, responde inquieta la condesa; ¡tantas diversiones á la vez! vas á caer enferma.

¡No, mamá! Mi tia, que es la misma bondad, dice que pues no he salido en todo el Carnaval, quiere darme á conocer en una noche todas las diversiones de un invierno.

¡Cosas de mi hermana! dice por lo bajo la condesa, ¡Es tan distraída! ¡tan casquivana!... Estamos casi en cuaresma, añade vivamente Amelia; esta deliciosa noche será para mi la primera i la última del año. Escuchad nuestros proyectos—Vamos á ver.

Primeramente, iremos á comer en casa de mi tio el jeneral. En seguida al teatro francés, por que nuestro buen pariente nos deja su palco por esta noche, i allí veremos la primera representacion de un drama en tres actos. El jeneral mandará disponer la comida tempranero para que podamos llegar al teatro antes de levantar el telon. Al salir del teatro iremos á un concierto magnifico que se da en casa de una noble italiana, la marquesa Arinella;

seguir tan feliz resultado. Los Señores feudales que iniciaron indirectamente el sistema de Aduanas i los Reyes de colonias tributarias pudieron haber emprendido con facilidad lo que hoy es difícil, pues tal es la desgraciada condicion de los pueblos que darian con placer diez por una contribucion indirecta por no dar dos directamente.—S. C.

CONGRESO DE VIENA.

El dia 1º de Noviembre de 1814 apareció en Europa una de las mas importantes reuniones á que se les ha dado el nombre de congreso. Allí se vieron en persona los Emperadores de Austria i de Prusia i los Reyes de Dinamarca Babiera i Wutemberg los grandes Duques de Baden i Xajo Veimar, asi como los hombres de Estado de mas renombre—Por el Gobierno del Papa concurrió el cardenal Gonzaloi: por el Austria el Principe de Meternich i el baron de Wessumberg: por la Rusia los Condes Rasmouski, Staelberg i Nesselrode: por la Gran Bretaña el Lord Castlereagh el Duque de Wellington i los Lordes Cathcart—Clancarty i Stevart: por la Prusia el Principe Hardemberg i el Barón de Humboldt: por la Francia el Principe Talleirand i el Duque de Dalberg: por la Babiera el Principe de Vrede i el conde Rechberg: por Hannover el Conde Munster, despues los Ministros de España i Portugal, paices bajos, Suecia, Dinamarca i Cerdeña; de Gens tenia la pluma—Por un artículo secreto del tratado de Pariz, este Congreso no debia hacer otra cosa que ejecutar los tratados celebrados con los aliados desde el 26 de Febrero de 1813—Las cinco grandes potencias signatarias del tratado de Pariz formaron la comision gubernativa: estas eran la Austria, Prusia, Inglaterra, Francia i Rusia. El Principe de Meternich precidió las conferencias á las cuales asistian los Príncipes de Suecia, Portugal i España cuando se trataba de negocios que interesaban á estas potencias. El objeto principal de este Congreso fué

poner limites á la ambicion de la Francia, por lo que no podian presentarse muchas dificultades en sus deliberaciones—No obstante la suerte de Polonia, la de Saxonia i los negocios interiores de Alemania ofrecian algun obstáculo pero la vuelta de Napoleon, hizo callar todos los intereses.—S. C.

Continúa el artículo comenzado en el número anterior, sobre el matrimonio.

Como se vé el contrato natural, es la base del matrimonio, i no pueden haber muchas especies, puesto que la naturaleza es una sola. Como contrato civil es al contrario; la union del hombre i de la mujer puede variar, por que las leyes no son las mismas en los diferentes estados: de donde se sigue, que un matrimonio valido en un pais puede ser inválido en otro. Mientras que el sacramento tiene su existencia del divino autor, i de la religion, i de ninguna manera los hombres podrian sin impiedad hacer en él variaciones. En la época en que las leyes civiles i religiosas eran unas mismas sobre la importante cuestion que tratamos, los juriscultos i los teólogos consideraban el matrimonio bajo los mismos conceptos. Hoy sus reglas le han separado, i no es permitido confundir la legislación eclesiástica con la legislación civil; de manera que un matrimonio legitimo á los ojos de un jurisculto, es algunas veces un concubinato á los de un teólogo. Muchos doctores han pretendido que Jesu-Cristo elevó el matrimonio á la dignidad de Sacramento, cuando honró con su presencia, las bodas de Canán; pero poco importa el momento de esta institucion, puesto que no se procede aquí sino por el mismo hecho. Los teólogos mas famosos entre los cuales citaremos á Santo Tomás, i á San Buenaventura, no se atrevieron durante largo tiempo, á definir como artículo de fe, que el matrimonio era un sacramento; pero la Iglesia ha decidido aquella cuestion en el concilio de Trento, i desde entonces toda discusion, ha cesado entre los católicos. Esta decision apoyada sobre los libros sagrados, i sobre la tradicion, la práctica de todos los siglos, i la doctrina de los Doctores cristianos, está confirmada por un hecho que nos parece de la mayor importancia. Las sectas orientales separadas de la Iglesia Latina, desde el siglo VI antes del Pontificado de Gregorio el Grande: creen lo mismo que nosotros que el matrimonio entra en el número de los sacramentos. Pues esta comunidad de creencias entre las comuniones enemigas prueban incontestablemente la antigüedad de la doctrina Católica, pues si los griegos no la hubieran recibido de los Romanos no se hubiera encontrado establecida en sus ritos, i fundada por sus antiguos Doctores.

Pero si todos los Católicos están de acuerdo en reconocer que el matrimonio es un

sacramento. Los unos sostienen que los mismos contratantes son la materia i que su mutuo consentimiento espresado por palabras ó por signos es la forma. En estas dos opiniones, es muy fácil ver que los contratantes son los Ministros del Sacramento, i el Sacerdote no es sino un testigo para la validez del contrato. La mayor parte piensan que debe haber una distincion entre el subdito que recibe el sacramento, i el ministro que lo dá puesto que debe ser lo mismo que los otros sacramentos, de donde concluyen que los contratantes no pueden ser á la vez los subditos, i los ministros del matrimonio.—S. C.

Al Señor Ministro general del Gobierno Supremo del Estado de Costa-rica.—D. U. L. Nacaome Junio 12 de 1847.—Señor Ministro. Los infrascriptos tenemos el honor de participar por el conducto de U. al Supremo Gobierno del Estado de Costa-rica el habernos instalado el dia 6 del corriente en esta Ciudad de Nacaome por convencion de los tres Estados de Honduras, Nicaragua i el Salvador con el grande objeto de tratar del establecimiento i bases de un Gobierno general. La instalacion consta del acta que tenemos la honra de acompañar en copia.—Hiriamos sin duda un agravio á ese Supremo Gobierno si no le considerásemos intimamente penetrado del conocimiento de lo que deba obrar, para asegurar los destinos, i el engrandecimiento á que está llamado el Pueblo Costa-ricense, pero persuadidos por todos los antecedentes de su política, todas sus relaciones con los otros Estados, i todas sus resoluciones que su constante tendencia ha sido siempre á conservar un lazo de union con los demas Estados de Centro-América, nos hicimos un deber al comenzar nuestras deliberaciones de invitario á tomar parte en ellas: i este deber lo hemos creído fundado en todos los principios de razon i conveniencia.—A tal paso, nos ha estimulado aquel espíritu de cordialidad i afecciones que deben guiar á pueblos que son, i deben ser hermanos: que fueron acordes en sacudir un comun yugo, i que crearon i adoptaron unos mismos elementos de libertad. Este paso, lo hemos dado con tanta mayor confianza, cuanto en todo el curso dilatado de nuestras desgracias, se ha presentado siempre Costa-rica, obrando siempre al impulso de estos mismos sentimientos. La razon de contacto i contigüidad con Nicaragua con el que estan enlazados sus intereses religiosos, comerciales, de familia, i otros; la posicion política general del pais, la necesidad i conveniencia de establecer un vinculo comun de Poder, creemos que son los títulos mas fuertes para conseguir una mancomunidad en los arreglos que nos ponga á salvo de futuras desgracias i fije con solidez todas nuestras esperanzas.—I no porque Costa-rica en 1842 quedó por circunstancias de entonces sin tomar parte en el pacto de Chinandega: no porque los efectos de dicho pacto quedaron

luego estamos convidadas a tres bailes: el uno se da en casa de una princesa polaca, el otro en casa de la vizcondesa de Marcelle, i el último en casa del baron de Rotschild: elejiremos el que se nos antoje.—Deliciosa noche!

A las cinco en punto, agraciada con todos los encantos de la juventud, i vestida con la mayor elegancia, entra Amelia en el salon de su tio. Un murmullo de admiracion saluda á la jóven, i la marquesa, altamente satisfecha, comparte con su sobrina la gloria de este primer triunfo.

A las cinco en punto debian sentarse todos á la mesa; pero el jeneral, atacado de improviso por un violento acceso de gota, habia tenido que meterse en la cama, de lo cual resulto la mayor confusion en la casa i mucho retardo en el servicio. Además, un convidado de alto copete no pudo salir de casa hasta las seis i media, por causa de una visita inopinada que recibió de un gran diplomático extranjero. Impacientábase la pobre Amelia i con la vista fija en el reloj contaba los minutos i los segundos, por que la funcion debia comenzar en el teatro francés á las siete en punto. Por último anuncian la comida: eran las siete i cuarto.

El banquete, como que no estaba presidido por el señor de la casa, duró mas de lo regular. En él se habla de guerra i de política, i se disputa sobre la mayoría ministerial, la iniciativa reja i el gobierno representativo. ¡Qué suplicio para Amelia! Sumamente frenética i pudiendo apenas contener las lágrimas, no le es posible probar bocado. Al fin se levantan todos de la mesa: eran las ocho i media.

La marquesa de Ramicourt habia participado muy mucho de

la impaciencia de su sobrina. No bien salida del comedor, pide su coche, i dejándose llevar de su pasion por la critica i el sarcasmo, dice á su jóven amiga:—¡Vaya una comida mas triste! ¡Jesus i qué pesados son esos hombres con sus discusiones políticas!... ¡luego ¿para qué sirven? Para excitar el fastidio con su presencia, i promover revoluciones con sus frases. ¡Cómicos de orden social! Mejores son los que vamos á ver.

Llega Amelia al teatro, pero ya estan representando el tercero i último acto. Las dos recién llegadas no entienden nada de las escenas que se estan representando i son para ellas unos verdaderos enigmas. Ni saben de que se trata, ni por quien deben interesarse, como que se cansan de escuchar sin entender. No es ya fastidio lo que sienten, sino despecho i enojo: asi no bien cae el telon, se marchan inmediatamente.

¡Vaya una pieza mas ridicula i mas absurda! dice la marquesa al bajar rápidamente la escalera del teatro frances; no me cabe duda, es únicamente la jente pagada la que aplaudia en el patio; pero en fin, ya estamos fuera. ¡Vaya un drama mas enredado, mas insignificante i mas insipido! ¡Como ha de ser! las buenas tradiciones se han perdido, solo lo moderno i lo falso está en boga.

Pero, tia, responde Amelia, nosotros no podemos juzgar de su mérito, como hemos llegado tan tarde.—¡Que tarde ni qué calabazas! La hora no le hace; lo bueno siempre es bueno, asi al fin, como al principio, como al medio. Tú debes conocer que el desenlace de ese *no se que dramático* no tiene sentido comun. ¿Has podido comprenderle?—No, tia; pero si hubiésemos conocido el argumento... ¡No hai remedio! En donde que el perro rabia, ha de ra-

anulados ó por defecto del mismo ó por la contrariedad de los sucesos, quizo nunca para si tomar una política exclusiva; sino antes bien en la coyuntura de parecerle asequible que se formase en Sonsonate en el año de 46, prestó su concurrencia, dando á entender que tanto mas va apreciando el rapido desarrollo de sus elementos de prosperidad i engrandecimiento tanto mas lo afecta la posición política del país.—Los infrascriptos creen mas estricto é urgente el deber de invitar á ese Gobierno á concurrir por medio de sus representantes á la actual Dieta, cuando consideran que estamos en circunstancias en que por la proximidad de una Republica poderosa i vecina á la que combate la mas poderosa de nuestro continente, la lucha puede acarrear consecuencias graves i que deben llamar toda nuestra atención sobre la suerte de *Centro-América*.—Lo cómodo i oportuno del punto designado para la reunion, el facil acceso que presenta especialmente á Costa-rica por la via del mar, las garantías que reciprocamente se han asegurado los Estados concurrentes, i que aseguran igualmente á los demas que se les adunen i el que la convencion por su naturaleza ofrece toda franqueza, pues sus convenios no producirán obligacion por la voluntad de la mayoría, sino por la aceptación de los respectivos Gobiernos, son unos estímulos mas que suficientes para que los infrascriptos exciten al de U. á fin de que adopte la medida de enviar sus Comisionados á este punto. En ello, en nada se ofenden los derechos del Estado de Costa-rica, i es un medio de asegurar los mejores arreglos para la consolidación del país.—Estos mismos motivos nos han impulsado á hacer la misma excitacion al Gobierno de Guatemala bajo un mismo acuerdo, que se le dirige al mismo tiempo.—Los infrascriptos tenemos el mayor placer en que esta invitacion sea aceptada, i que en tan deseado caso se sirva ese Supremo Gobierno decirnos el termino dentro del cual debemos esperar el arrivo de sus Comisionados, tanto porque este es el primer voto de nuestros Gobiernos, como por asegurar el mejor resultado en las deliberaciones con la concurrencia de los Comisionados de Costa-rica.—Sirvase U. manifestarlo así á ese Supremo Gobierno i aceptar las protestas de nuestra consideracion i aprecio.—M. Barberena.—Sixto Pineda.—José Sacasa.—Mariano Jerez.—Mónico Bueso.—C. Chaves.

En la Ciudad de Nacaome á seis de Junio de mil ochocientos cuarenta i siete.—Se reunieron los Señores Comisionados de los Estados del Salvador, Honduras i Nicaragua, que lo son por el primero los Señores Licenciado Juan F. Quiroz, i Sixto Pineda, por el segundo los señores Coronado Chavez i Mónico Bueso, i por el tercero el Licenciado Sr. José

Los empresarios del establecimiento de zapatos, que dió principio el 1º de Julio con la razon de Escalante i Compañia, tienen la complacencia de avisar á las Señoras i Caballeros de Costa-rica, que han fabricado ya un surtido completo para servir á las personas que se dignen honrarlos con sus pedidos. De raso, consultando la moda, se han escogido los colores blanco, azul, negro i morado; botines de género con punta de charol, en la que se encuentra mucha variedad de colores, i un trabajo esquisito. Zapatos cabritilla color bronce, de muchas clases, i bordados muy particulares: de paños, negro azul, caramela i senisa. Zapatos de becerro i charol finísimo, i de baile, para los jóvenes elegantes i de la moda.

Así mismo cualquiera Señorita que quiera mandar sus bormas i cortes de zapato para que se le trabajen en el establecimiento, ó quiera encargar la obra al capricho, será servida con puntualidad i esmero; sin alterar los precios corrientes, i ofreciendo que á las seis horas de encargada la tendrán en su poder.—San José Julio 15 de 1847.

Escalante i compañía.

Sacasa; i habiendo presentado i examinado sus plenos poderes, i hallándolos en buena i debida forma, los aprobaron i canjearon mutuamente copias cotejadas con dichos plenos poderes.—En seguidas resolvieron que en las discusiones se tomase la palabra sin observar orden por Estados, sino conforme ocurra á cada uno de los Comisionados. Acto continuo convinieron en que cuando se ofreciera nombrar en las actas á los Estados que representan, se ejecute poniendo cada uno en primer lugar al suyo; i cuando sea preciso hacer alguna comunicacion con Estado ó Potencia que no esté representada en esta Dieta, se verifique alternando, colocando primero en la segunda comunicacion, tercera &c. á los que antes hayan sido los segundos ó terceros.—Despues acordaron elegir de entre ellos mismos un Presidente que no tuviese ninguna otra atribucion que la de dirigir las discusiones i redactar las actas en borrador para que queden sujetas á la aprobacion de la Dieta. Pasando á designar la persona que debería ejercer las funciones de Presidente, convinieron los Señores Comisionados del Salvador i Honduras en elegir al Señor José Sacasa, quien sufragó por el Señor Coronado Chavez.—Habiendo examinado si la actual Dieta se denominaria Nacional de Centro-américa, se acordó que si, i que se hallaba legitimamente instalada.—Preguntados si esta declaratoria se publicaria unánimemente por todos los Representantes ó solo por el Presidente, acordaron: que este la publicase á nombre de todos los Delegados; por lo cual puesto en pie, dijo: "Facultado por los Señores Comisionados presentes, declaro que la Dieta de los Estados de Centro-américa, se halla legitimamente instalada"—Incontinenti se acordó que habria sesiones diariamente comenzando á las siete de la mañana, i concluyendo cuando mas temprano á las diez.—El Señor Coronado Chavez leyó un elocuente discurso análogo á las circunstancias.—El Señor José Sacasa contestó á nombre del Estado de Nicaragua, i el Señor Licenciado Juan F. Quiroz lo efectuó por el del Salvador. En seguida acordaron ir á la Iglesia Parroquial á dar gracias por la instalacion, é implorar los divinos auxilios del Todo Poderoso para el acierto en las deliberaciones de la Dieta: i se levantó la sesion, cuya acta triplicada firman los Señores Comisionados—Juan F. Quiroz.—Sixto Pineda.—José Sacasa.—Coronado Chavez.—Mónico Bueso.—Es copta—Nacaome Junio 14 de 1847.—José Sacasa—Maximo Jerez—Mónico Bueso—Coronado Chavez—Sixto Pineda—Manuel Barberena.

CONTESTACION.

N. 73.—Ministerio de Relaciones i Gobernacion.—Casa de Gobierno San José Julio 15 de 1847.—Señores Delegados á la Dieta Centro-Americana.—El infraescrito Ministro de Estado i del Despacho de Relaciones exteriores del Supremo Gobierno de Costa-rica

ha tenido la honra de recibir la muy respetable carta oficial de 12 de Junio último que los Señores Delegados á la Dieta Centro-Americana se sirvieron dirigirme junto con copia autorizada del acta de su instalacion, i habiendo elevado ambas piezas al conocimiento del Señor Presidente del Estado, ha recibido orden de contestar en los términos que pasa á verificarlo.—El Gobierno de Costa-rica, cuyo interés ha descolado siempre por el establecimiento de un poder nacional capaz de poner término á los males que afligen á Centro-América, de colocarla en el camino del progreso i de darle un lugar i nombre en el catálogo de los países florecientes i bien constituidos, no puede menos que mirar con la mas alta satisfaccion cualesquiera medidas que se encaminen al logro de tan deseado objeto.—De esta manera la instalacion de la Dieta Centro-Americana en la Ciudad de Nacaome bajo la garantia del ilustrado Gobierno de Honduras, con tantas probabilidades de buen éxito, es un acontecimiento lisonjero para el Presidente de Costa-rica, tanto como honroso i grata la excitacion que los Señores Delegados se han dignado hacer al envío de Representantes por este Estado.—Desde luego i con la mayor complacencia obraría en conformidad con tan favorecida invitacion sino fuese que el Poder Legislativo ha tomado á su cargo el importante asunto á que se contrae i que por lo mismo en el deber de darle cuenta con ella, lo hizo sin demora i aguada de un momento á otro, para transmitir á los Señores Delegados, la coniguiente resolucion. No duda el Señor Presidente que esta sea tal como la apetecia los individuos de la Dieta i como lo exige el bien de Centro-América i los lazos de fraternidad que unen á los Estados de que se compone, porqué conocí los sentimientos que animan al Congreso de Costa-rica en favor de semejante medida.—Con lo expuesto el infraescrito Ministro de Estado i del Despacho de Relaciones exteriores considera haber cumplimentado las ordenes del Señor Presidente i correspondido á la citada carta de los Señores Delegados, de quienes es con suma veneracion i sincero afecto muy obediente servidor.

JOAQUIN BERNARDO CALVO.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTA-ARENAS.

Salida de Buques.

Julio 9.—Goleta Boladora de Nacion Granadina, con direccion á Puerto de David en Istmo.

bien... Pero, niña, esto no era tan rigurosamente necesario. ¿Cómo si estuviese muy decoroso ir al teatro antes de levantar el telón! No señora, esto se deja para el vulgo; las personas de buen tono deben llegar tarde. El autor de verdadero genio debe siempre delectar al público, así á las nueve como á las ocho. Todo autor debe ser siempre claro, desde el principio al fin, i si una se fastidia, suya es la culpa.—¿A dónde vamos ahora?... Al mejor concierto de París, á casa de la marquesa Arinella. Allí oiremos á la hermosa Grisi, al gran Rubini, al admirable Lablache, al famoso Tamburini, á las primeras notabilidades artísticas. ¡Oh! ¡cómo vas á divertirte!

Sonriese Amelia tristemente. Tan mortales i pasadas habian sido las cuatro horas que llevaba de buena noche, que ya la habia sobreojido una especie de desaliento.

¿Ha comenzado ya el concierto? responde con languidez.—No, las esquelas traen á las nueve, pero los convidados no van hasta las diez.—¿I será bonito?... En extremo; vas á creerte en un paraíso

de delicias; allí oiras el arpa de los ángeles i la armonia de los serafines...? Tardaremos en llegar?... Ya estamos.

Hace parado el coche; al fin Amelia llega al concierto.

Estaban los salones enteramente repletos, como que la marquesa i la sobrina con dificultad pudieron encontrar asiento.

El anciano baron de Uricux sale á su encuentro i las dice con viveza:—Si no me engañó, estabais en el teatro. ¡Oh! el drama nuevo es verdaderamente admirable; sin duda es ha gustado mucho; pero el acto primero i el acto segundo sobre todo desuellan por su gracia i orijinalidad: ¿qué interés! ¿no es verdad?

Solo hemos visto el final del tercer acto, responde Amelia suspirando.

Se rie el baron de Uricux i exclama:... ¡Ah! comprendo: con que no habeis ido al teatro para ver la pieza; lo que importa es que os hayan visto. ¡Excelente sistema, á fe mía!

I se aleja con cierta risa fisgona.

S. C.